



Popular
SEGUROS



REGLAMENTO

REGLAMENTO PLAN DE INCENTIVO PARA COLOCACION DE SEGUROS EN LÍNEA PARA POPULAR SEGUROS

Reglamento Oficial

EL PLAN DE INCENTIVO PARA LA COLOCACIÓN DE SEGUROS EN LÍNEA PARA POPULAR SEGUROS en adelante la “Promoción” se regirá bajo las reglas y condiciones del presente reglamento. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del coordinador de la Promoción. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Coordinador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

El Coordinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquel participante que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Clausula Primera: Descripción General de la Promoción:

La Promoción consiste en el sorteo de una pantalla RCR modelo RC40P21S-SM DE 40 pulgadas, entre todas aquellas personas que durante el plazo de la promoción realicen la compra del seguro en línea en la página web popularseguros.com

Clausula Segunda: Coordinador:

La empresa Popular Seguros Correduría de Seguros S.A, con cédula jurídica número 3-101-567982, es el Coordinador de la Promoción y responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, la persona encargada es el Gerente Comercial o quien esta persona asigne como encargado de dicha promoción y se atenderán por los siguientes medios:

Central telefónica: 2104 5700

WhatsApp: 8815 0782

Correo electrónico: PopularSegurosRedesSociales@bp.fi.cr

Clausula Tercera: Participantes del sorteo:

Pueden participar en la promoción los clientes del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, las personas que no siendo clientes del CFBPDC y los colaboradores del CFBPDC, que compren el seguro Autoexpedible en línea como Salud Ahora, Muévete Seguro, Tarjeta Protegida, Viajeros y Estudiantil, por medio del canal digital popularseguros.com durante los meses de la Promoción.

Clausula Cuarta: Plazo para participar:

El plazo de participación es por tiempo limitado e inicia el 15 de diciembre del 2023 y finaliza el 15 de marzo del 2024, mediante compra de seguros en línea en popularseguros.com. Durante este periodo Popular Seguros Correduría de Seguros S.A, llevará el conteo de los seguros adquiridos y pagados por sus clientes. Una vez finalizado este periodo Popular Seguros Correduría de Seguros S.A extraerá la lista de sus sistemas de los seguros adquiridos por sus clientes con los respectivos nombres. El sorteo se llevará a cabo la cuarta semana del mes de marzo de 2024, y una vez obtenido el ganador o ganadora se iniciará con el proceso de contacto para coordinar la entrega.

Clausula Quinta: Procedimiento para participar

Participarán únicamente las personas que compren una o varias pólizas del seguro en línea por medio de popularseguros.com entre las fechas establecidas, los clientes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizar que los datos que aporten son verdaderos. El coordinador confiará en dicha información para todos los efectos de esta promoción.

Cada persona tiene tantas opciones de participar en la promoción como pólizas de seguros suscriba durante el periodo que abarca esta promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al coordinador, independientemente del origen o causa de la adquisición del plan de seguro, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Se estarían considerando un mínimo de 100 ventas mensuales para poder realizar el sorteo y dar el premio. Sin este mínimo de ventas esta promoción queda sin efecto.

Asimismo, a continuación, se detallan las fecha y hora límite que tiene cada participante para poder participar en el sorteo. Por lo que, todas las compras que se hagan después de las fechas y horas mencionadas adelante no podrán participar:

Este sorteo aplica a ventas realizadas del 15 de diciembre del 2023 al 15 de marzo 2024 hasta media noche.

Clausula Sexta: Fecha del sorteo y premio

**a) Sorteo: se realizará 1 solo sorteo en la cuarta semana de marzo 2024
Premio: pantalla RCR modelo RC40P21S-SM DE 40 pulgadas.**

b) Mecánica del sorteo.

El sorteo de la promoción se realizará por medio de POPULAR SEGUROS CORREDURÍA DE SEGUROS S.A, en presencia de un abogado y notario del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, quien dará fe del proceso.

Se realizará mediante el método de selección por tómbola electrónica, se colocarán todos los nombres correspondientes a los clientes participantes tantas veces como hayan adquirido pólizas de seguros en canal digital, lo cual quiere decir que un cliente tendrá tantas oportunidades de ganar como seguros haya adquirido, los nombres y los seguros adquiridos serán verificados previamente por el abogado y notario para la veracidad de los datos.

Al momento de seleccionar al ganador(a) estarán presentes dos personeros de Popular Seguros Correduría de Seguros S.A, quiénes serán los responsables de sacar al ganador(a) que contendrá el nombre del cliente ganador(a) y este será verificado por el abogado y notario.

El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

Al momento del sorteo estará presente un Notario Público por parte del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que levante un acta, haciendo constar la identidad del ganador o ganadora.

El ganador o ganadora potencial estará sujeto a verificación por parte del coordinador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

c) Procedimiento para recibir el premio:

- Se procederá a llamar al teléfono de contacto al ganador o ganadora y que haya adquirido el seguro en línea por medio de popularseguros.com
- Asimismo, la persona ganadora deberá obligatoriamente indicar sus datos personales (nombre completo, número de cédula, etc.), con la finalidad de confirmar que efectivamente es la persona que compró el seguro.
- Se felicitará al ganador o ganadora anunciando cuál fue el premio obtenido.
- Al finalizar la llamada, se le darán indicaciones del lugar y fecha de entrega del premio.
- Para poder reclamar y retirar el premio la persona ganadora deberá obligatoriamente presentarse por sus propios medios en el lugar y fecha indicado y deberá llevar consigo su documento de identificación, con la finalidad de constatar que efectivamente es la persona ganadora. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicado o de no presentar su documento de identificación NO se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.
- Si la persona ganadora, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, no puede presentarse en el lugar y fecha indicada, se considerará el coordinar de nuevo su entrega. Igualmente debe de presentarse por sus propios medios en el lugar indicado y deberá llevar consigo un documento de identificación.
- Asimismo, el participante ganador deberá firmar un recibido de conformidad del premio, una nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal y una liberación de responsabilidad en beneficio del coordinador.
- Si el participante ganador no responde a los tres intentos de llamadas, si se niega a firmar la nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal y una responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.
- Se entregará en la sucursal de Popular Seguros, en San José centro, frente a correos de Costa Rica, en el club unión, segundo piso.
- El premio se estará coordinando para su entrega 15 días naturales posterior a la fecha del SORTEO.

c) Procedimiento para recibir el premio:

- Se procederá a llamar al teléfono de contacto al ganador o ganadora y que haya adquirido el seguro en línea por medio de popularseguros.com
- Asimismo, la persona ganadora deberá obligatoriamente indicar sus datos personales (nombre completo, número de cédula, etc.), con la finalidad de confirmar que efectivamente es la persona que compró el seguro.
- Se felicitará al ganador o ganadora anunciando cuál fue el premio obtenido.
- Al finalizar la llamada, se le darán indicaciones del lugar y fecha de entrega del premio.
- Para poder reclamar y retirar el premio la persona ganadora deberá obligatoriamente presentarse por sus propios medios en el lugar y fecha indicado y deberá llevar consigo su documento de identificación, con la finalidad de constatar que efectivamente es la persona ganadora. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicado o de no presentar su documento de identificación NO se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.
- Si la persona ganadora, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, no puede presentarse en el lugar y fecha indicada, se considerará el coordinar de nuevo su entrega. Igualmente debe de presentarse por sus propios medios en el lugar indicado y deberá llevar consigo un documento de identificación.
- Asimismo, el participante ganador deberá firmar un recibido de conformidad del premio, una nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal y una liberación de responsabilidad en beneficio del coordinador.
- Si el participante ganador no responde a los tres intentos de llamadas, si se niega a firmar la nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal y una responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.
- Se entregará en la sucursal de Popular Seguros, en San José centro, frente a correos de Costa Rica, en el club unión, segundo piso.
- El premio se estará coordinando para su entrega 15 días naturales posterior a la fecha del SORTEO.

Clausula Novena: Suspensión de la promoción:

El Coordinador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del coordinador.

La alteración de documentos e información sobre el ganador o ganadora, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del coordinador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o al Coordinador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. En caso de que se tenga que suspender la promoción, se comunicará en la página oficial de Popular Seguros.

Igualmente, el coordinador se guarda el derecho de cambiar el premio descrito en el presente Reglamento por otro de igual valor económico, siempre y cuando le sea imposible conseguir el premio indicado en el presente Reglamento.

Clausula Décima: Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Coordinadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Clausula Décima primera: Derechos de imagen:

Los participantes reconocen que el coordinador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales, teléfonos u otros que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la promoción sean utilizados.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, se informa a todos los participantes de la promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados con motivo de la presente promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso de POPULAR SEGUROS CORREDURIA DE SEGUROS S.A. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Clausula Décima segunda: Identidad del ganador:

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por POPULAR SEGUROS CORREDURIA DE SEGUROS S.A. La información suministrada por los participantes en el sorteo será tratada de manera confidencial. No obstante, al finalizar la promoción se podrá publicar el nombre y número de cédula del ganador o ganadora, y podrá utilizar su imagen en material promocional o informativo. Ningún dato de los participantes podrá ser comercializado por el coordinador, los datos recolectados de los participantes no ganadores se mantendrán de manera privada y serán manejados de manera confidencial.

La persona ganadora deberá firmar un consentimiento informado en el cual permita a POPULAR CORREDURIA DE SEGUROS S.A, que pueda publicar por medio de redes sociales o algún medio de comunicación que fue la persona ganadora del sorteo, comunicación que puede ser de manera escrita, por medio de fotografía o video, dicho consentimiento debe de ir con una fotocopia de la cédula de la persona ganadora, en el cual, nos permita tener un respaldo junto al documento firmado.

Clausula Décima tercera: Restricciones y condiciones

El Coordinador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador o ganadora para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El ganadora o ganadora, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Coordinador. Una vez recibido el premio de conformidad, el coordinador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al coordinador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran el ganador o ganadora, para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deba hacer el ganador o ganadora para poder retirar o disfrutar del premio, corre por su propia cuenta.

Cada ganador o ganadora deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del coordinador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del coordinador se deba suspender el premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad de los participantes, el coordinador tendrá la opción más no la obligación de canjear el premio por otro de costo equivalente.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

En ninguna circunstancia se podrá obligar al coordinador a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción.

POPULAR CORREDURIA DE SEGUROS S.A, no tiene ninguna responsabilidad con la manipulación, transporte, funcionamiento o daño del premio desde el momento que se entrega y se recibe el visto bueno del ganador.

Clausula Décima cuarta: Publicidad del reglamento e información:

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento se podrá consultar a la persona encargada es el Gerente Comercial o quien esta persona asigne como encargado de dicha promoción y se atenderán por los siguientes medios:

Central telefónica: 2104 5700

WhatsApp: 8815 0782

Correo electrónico: PopularSegurosRedesSociales@bp.fi.cr,

Este reglamento será publicado en la página web de Popular Seguros:

<https://popularseguros.com/>

Este Reglamento se rige por la N. 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Promoción Efectiva del Consumidor" y Ley N. 8968 Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos Ley N° 8968



Popular
SEGUROS